



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintidós de abril de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	0466
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	DANIEL FERNANDO MESA LOPERA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00480 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Mediante memorial que antecede, el apoderado inscrito de HINESTROZA & COSSIO SOPORTE LEGAL SAS, sociedad que actúa como endosataria para el cobro de AECSA quien a su vez es apoderada especial de BANCOLOMBIA SA.A. allega solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas.

En orden a ello y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por BANCOLOMBIA S.A., en contra de DANIEL FERNANDO MESA LOPERA por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo del derecho de cuota que posee el demandado DANIEL FERNANDO MESA LÓPERA sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°001-1234287. LÍBRESE oficio.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

CUARTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

QUINTO: Se incorpora memoriales, sin trámite, teniendo en cuenta que el presente proceso término por pago total de la obligación.

e.f

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 050 (E)** Hoy **25 de abril de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b089620872ef7ae773f709aee0af03026dd543f4b7ad3f7f8787c0d0b9a4f973**
Documento generado en 22/04/2022 11:38:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>